



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS UNIVERSIDAD-EMPRESA (CÁTEDRAS CHIP), DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL ÁREA DE MICROELECTRÓNICA, PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO, -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.

Al amparo de la Orden ETD/832/2023, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de Cátedras Universidad-Empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, el día 21 de julio de 2023 se convocaron por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales ayudas para la creación de Cátedras Universidad-Empresa (Cátedras Chip), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 29.4 de las bases reguladoras establece el plazo máximo de seis meses para la resolución del procedimiento de concesión y su notificación desde la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Por su parte, el apartado decimotercero, número 6, de la convocatoria señala que, *“en aplicación del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones se pospone el inicio del plazo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria hasta el día siguiente a finalizar el plazo de presentación de solicitudes”* esto es, el día 13 de septiembre de 2023

Por este órgano instructor se ha constatado el agotamiento de todos los medios personales y materiales disponibles para el despacho de los expedientes, dada la complejidad objetiva de la tramitación que deriva tanto de la complejidad de la tramitación de los expedientes como de la complejidad técnica de los proyectos objeto de las mismas, lo que imposibilita el cumplimiento del plazo mencionado en el apartado anterior.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 23 establece la posibilidad de ampliar el plazo máximo para resolver y notificar: *“1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento. 2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno”*.

Conforme a lo anterior, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual como órgano instructor, **PROPONE:**



Ampliar tres meses el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión, y su notificación, de las ayudas convocadas para la creación de Cátedras Universidad-Empresa (Cátedras Chip), destinadas a la investigación y desarrollo en el área de microelectrónica, para la difusión del conocimiento y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo,.

Firmado electrónicamente por D. Matías González Martín, SECRETARIO GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL